ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-13-J2U-013J2U001-N-4-2023 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS Y TIERRAS FÍSICAS DEL RECINTO PORTUARIO "

FALLO

Siendo las dieciséis horas del día veinte tres de febrero del dos mil veintitrés, se da lectura al presente Fallo, que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (en adelante, la Ley) y lo previsto en el numeral 2.10 de la Convocatoria correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-13-J2U-013J2U001-N-4-2023** para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS Y TIERRAS FÍSICAS DEL RECINTO PORTUARIO "----------

Preside el presente acto de fallo el LAE. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.----------

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 2.10 de la Convocatoria, se procede a dar lectura del mismo precisándose que una copia de este estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará publicado un ejemplar de este Fallo en la pantalla ubicada en la entrada del Edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V, que es un lugar visible y con acceso al público.----------

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

CITRE ABASTECEDORES S.A. DE C.V.

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos porque no cumple.	Bases de la convocatoria
	Derivado de la revisión de los documentos solicitados en el DT-2 se informa que no presento su Constancia de Situación Fiscal y su comprobante domiciliario. Por tal motivo se desecha la propuesta, conforme lo	DT-2 Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del anexo 2; acreditar la personalidad del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta convocatoria, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del licitante y deberá firmarse por el representante legal del licitante.

CITRE ABASTECEDORES S.A. DE C.V.	estipula el Documento Técnico 2 (DT2)	Así mismo deberá adjuntar (de manera legible): copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del curp. Para ambos casos adjuntar constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la licitación). La omisión en la entrega de cualquiera de estos documentos provocará desechar la proposición. Anexo 2.así mismo deberá adjuntar (de manera legible): copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del curp. Para ambos casos adjuntar constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la licitación). **La omisión en la entrega de cualquiera de estos documentos provocará desechar la proposición. Anexo 2**.
	Presenta opinión positiva, sin embargo, no presenta el Acuse correspondiente que genera el buzón Imss por medio del cual la ASIPONA progreso este autorizado	DT-9 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el imss bajo estas condiciones:

	para consultar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por tal motivo se desecha la propuesta al no apegarse a lo solicitado en el DT-9	En apego al acuerdo número acdo.as2.hct.270422/107.p.dir regla octava.-opinión generada por los terceros autorizados. Se solicita al licitante el acuse correspondiente que genera el buzón imss, por medio del cual el tercero autorizado (la entidad, administración del sistema portuario nacional progreso s.a. De c.v.) Podrá consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante para lo cual se proporciona el rfc de la entidad para dicho registro api940504ep0 (el último digito es cero). La vigencia obligatoria de la autorización de la consulta a que se refiere el párrafo anterior, será desde la fecha de la apertura de propuestas hasta la fecha del fallo, solamente el licitante ganador permanecerá toda la vigencia DEL CONTRATO. La Asipona progreso se reserva el derecho de consultar la opinión en cualquiera de los siguientes eventos: apertura de propuestas, fallo y firma del contrato y/o vigencia del contrato. Este documento será verificado por el órgano interno de control, adscrito a la asipona progreso. El no adjuntar o presentar, el acuse que genera el buzón imss autorizando a la entidad, provocará desechar la proposición, de igual manera si al consultar el buzón imss, resulta la opinión negativa, provocará desechar la proposición y/o no se procederá a la firma del contrato.
	El documento que presenta tiene fecha de emisión 12 de diciembre de 2022, lo cual no cumple con la vigencia solicitada en el DT-10. Por tal motivo se desecha la propuesta.	DT-10 Constancia de cumplimiento infonavit. Respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del acuerdo del h consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de obtención de la constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el

		documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios. La cual será verificada por el órgano interno de control, adscrito a la Asipona progreso. La omisión de este documento o en caso de presentar adeudos, provocará desechar la proposición. (no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a la asipona progreso, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales).

INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL S.A. DE C.V.

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos porque no cumple.	Bases de la convocatoria
	Derivado de la revisión de los documentos solicitados en el DT-2 se informa que no presento su Constancia de Situación Fiscal, no presenta comprobante domiciliario y no presente las reformas al acta constitutiva. Por tal motivo se desecha la propuesta, conforme lo estipula el Documento Técnico (DT2)	DT-2 Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del anexo 2; acreditar la personalidad del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta convocatoria, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del licitante y deberá firmarse por el representante legal del licitante. Así mismo deberá adjuntar (de manera legible): copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia

INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL S.A. DE C.V.		de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del curp. Para ambos casos adjuntar constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la licitación). La omisión en la entrega de cualquiera de estos documentos provocará desechar la proposición. Anexo 2.así mismo deberá adjuntar (de manera legible): copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del curp. Para ambos casos adjuntar constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la licitación). **La omisión en la entrega de cualquiera de estos documentos provocará desechar la proposición. Anexo 2**.
	Presenta opinión positiva, sin embargo, no presenta el Acuse correspondiente que genera el buzón Imss por medio del cual la ASIPONA progreso este autorizado para consultar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en matera de seguridad social. Por tal motivo se desecha la propuesta al no apegarse a lo solicitado en el DT-9	DT-9 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el imss bajo estas condiciones: En apego al acuerdo número acdo.as2.hct.270422/107.p.dir regla octava.-opinión generada por los terceros autorizados. Se solicita al licitante el acuse correspondiente que genera el buzón imss, por medio del cual el tercero autorizado (la entidad, administración del sistema portuario nacional progreso s.a. De c.v.) Podrá consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante para lo cual se proporciona el rfc de la entidad para dicho registro api940504ep0 (el último digito es cero).

		La vigencia obligatoria de la autorización de la consulta a que se refiere el párrafo anterior, será desde la fecha de la apertura de propuestas hasta la fecha del fallo, solamente el licitante ganador permanecerá toda la vigencia DEL CONTRATO. La Asipona progreso se reserva el derecho de consultar la opinión en cualquiera de los siguientes eventos: apertura de propuestas, fallo y firma del contrato y/o vigencia del contrato. Este documento será verificado por el órgano interno de control, adscrito a la ASIPONA progreso. El no adjuntar o presentar, el acuse que genera el buzón imss autorizando a la entidad, provocará desechar la proposición, de igual manera si al consultar el buzón imss, resulta la opinión negativa, provocará desechar la proposición y/o no se procederá a la firma del contrato.

LINDBERGH JESUS PALMA RODRIGUEZ

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos porque no cumple.	Bases de la convocatoria
LINDBERGH JESUS PALMA RODRIGUEZ	Derivado de la revisión de los documentos solicitados en el DT-2 se informa que no presento su Constancia de Situación Fiscal, no presenta identificación oficial, no presenta acta de nacimiento, no presenta el CURP. Por tal motivo se desecha la propuesta, conforme lo estipula el Documento Técnico (DT2)	DT-2 Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del anexo 2; acreditar la personalidad del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta convocatoria, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del licitante y deberá firmarse por el representante legal del licitante. Así mismo deberá adjuntar (de manera legible): copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o

		ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del curp. Para ambos casos adjuntar constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la licitación). La omisión en la entrega de cualquiera de estos documentos provocará desechar la proposición. Anexo 2.así mismo deberá adjuntar (de manera legible): copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, y tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional, legibles, copia del curp. Para ambos casos adjuntar constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión. (*recibo domiciliario no mayor a 3 meses de la publicación de la licitación). **La omisión en la entrega de cualquiera de estos documentos provocará desechar la proposición. Anexo 2**.

CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SUMINISTROS EN GENERAL HERNANDEZ S.A. DE C.V.

Nombre o Razón social del Licitante	Motivos porque no cumple.	Bases de la convocatoria
	El Licitante presentó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales NEGATIVO. Por tal motivo se desecha la propuesta tal como lo indica el DT-8 de la Convocatoria.	DT-8 Atendiendo los términos que establece la regla 2.1.31. De la resolución miscelánea fiscal para 2023, reformas publicadas en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de la licitación, el licitante presentara, la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el sat, relativo al artículo 32- d del código fiscal de la federación. La cual será verificada por el

		órgano interno de control, adscrito a la asipona progreso. La omisión de este documento o la opinión distinta a la positiva, provocará desechar la proposición. Nota: no se acepta carta bajo protesta de decir verdad. (no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a la asipona progreso, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales).
CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y SUMINISTROS EN GENERAL HERNANDEZ S.A. DE C.V.	Presenta opinión positiva, sin embargo, no presenta el Acuse correspondiente que genera el buzón Imss por medio del cual la ASIPONA progreso este autorizado para consultar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por tal motivo se desecha la propuesta al no apegarse a lo solicitado en el DT-9	DT-9 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el imss bajo estas condiciones: En apego al acuerdo número acdo.as2.hct.270422/107.p.dir regla octava.-opinión generada por los terceros autorizados. Se solicita al licitante el acuse correspondiente que genera el buzón imss, por medio del cual el tercero autorizado (la entidad, administración del sistema portuario nacional progreso s.a. De c.v.) Podrá consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del licitante para lo cual se proporciona el rfc de la entidad para dicho registro api940504ep0 (el último digito es cero). La vigencia obligatoria de la autorización de la consulta a que se refiere el párrafo anterior, será desde la fecha de la apertura de propuestas hasta la fecha del fallo, solamente el licitante ganador permanecerá toda la vigencia DEL CONTRATO. La Asipona progreso se reserva el derecho de consultar la opinión en cualquiera de los siguientes eventos: apertura de propuestas, fallo y firma del contrato y/o vigencia del contrato. Este documento será verificado por el órgano interno de control, adscrito a la asipona progreso. El no adjuntar o presentar, el acuse que genera el buzón imss autorizando a la entidad, provocará desechar la proposición, de igual manera si al consultar el buzón imss, resulta la opinión

		negativa, provocará desechar la proposición y/o no se procederá a la firma del contrato.
	El Licitante no presenta documento. Por tal motivo se desecha la propuesta, tal como lo indica el DT-10 de la Convocatoria.	DT-10 Constancia de cumplimiento infonavit. Respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del acuerdo del h consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de obtención de la constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios. La cual será verificada por el órgano interno de control, adscrito a la Asipona progreso. La omisión de este documento o en caso de presentar adeudos, provocará desechar la proposición. (no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Asimismo, el licitante, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a la Asipona progreso, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales).

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, EXPRESANDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN SU CASO SE INCUMPLA.

No existieron proposiciones solventes, por tal motivo no se presentan las evaluaciones técnicas ni económicas de los Licitantes.

III. RESULTADO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECEPCIONADAS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley y al numeral 2.9 de la convocatoria de la Invitación y no existiendo proposiciones solventes a evaluar por el CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.---
Por tal motivo con fundamento en el artículo 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y art. 58 de su Reglamento y en apego a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. IA-13-J2U-013J2U001-N-4-2023 Convocatoria para CONTRATAR EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS Y TIERRAS FÍSICAS DEL RECINTO PORTUARIO ".----------
La Entidad que represento determina que, con fundamento en el resultado de la evaluación realizada por todas las unidades administrativas correspondientes, al no existir proposiciones solventes, técnica, administrativa y legalmente para cumplir con el objeto del presente procedimiento de adjudicación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se declara **DESIERTO** este procedimiento bajo el No. IA-13-J2U-013J2U001-N-4-2023 Convocatoria para CONTRATAR EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PARARRAYOS Y TIERRAS FÍSICAS DEL RECINTO PORTUARIO ".----------

IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE.----------

De conformidad con el Acta número doscientos ocho, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos del Estado de Yucatán, e inscrita al Registro Público de Comercio de ese mismo Estado bajo el NCI 202200247426 (dos, cero, dos, dos, cero, cero, dos, cuatro, siete, cuatro, dos, seis) en fecha trece de octubre de dos mil veintidós, suscribe el presente instrumento el Lic. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, Gerente de Administración y Finanzas, con R.F.C. OIPC820216C18 (O, I, P, C, ocho, dos, cero, dos, uno, seis, C, uno, ocho); cuenta con las facultades suficientes para obligarse y suscribir en nombre y representación de la "ASIPONA PROGRESO", la emisión del presente FALLO.----------

V. NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ing. Gustavo Martinez Romo.- Subgerente de Ingeniería.----------
Ing. Aldo Isaías Albor León.- Subgerente de informática.----------
C. Sofía Danilú García Cámara. - Subgerente de Administración. ----------
Ing. Roger A. Manzano Cetina. - Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto. ----------
Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch. - Jefa del Departamento de Recursos Materiales. ----------
---

VI.- NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA REVISIÓN Y OPINION DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y DE LOS DT-2, DT-8, DT-9 y DT-10 PRESENTADOS POR LOS LICITANTES:----------

Lic. César Cépeda Valencia. - Gerente Jurídico. ----------
Mtro. Jorge Guillermo Marín Bermejo, Titular del Órgano Interno de Control en ASIPONA Progreso
---

VII.- CIERRE DE FALLO. ----------

Siendo las dieciséis horas con quince minutos se da lectura a la presenta Acta, el día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. ----------

Este Fallo consta de once páginas, firmando para los efectos legales POR LA ENTIDAD. ----------
---

Fuente de Información: Oficios No. ASIPONAPROG/GOI/120/2023 de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, API/GAF/SA/016/2023, Subgerencia de Administración, 13172/14/2023 del Órgano Interno de Control, ASIPONAPRO/G.J./050/2023 Gerencia Jurídica y Correo electrónico de la Subgerencia de Informática.----------

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.E. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

---------- **FIN DE ACTA** ----------

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad y Puerto de Progreso, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicada en Viaducto al Muelle Fiscal Km. 2 Edificio S/N, Progreso, Yucatán, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de NOTIFICACIÓN DE FALLO a la Convocatoria del procedimiento indicado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y lo previsto en el numeral 2.10 de la convocatoria. El presente acto fue presidido por el LAE. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, servidor público designado por la convocante, Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.----------

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, emitido por la convocante, el cual forma parte integrante de esta acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes. ----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha estará publicado un ejemplar de esta Acta, en la pantalla ubicada en la entrada del Edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. que es un lugar visible y con acceso al público, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés ----------

Esta Acta consta de trece páginas, incluyendo el Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. --

POR LA ENTIDAD:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LAE. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. CESAR MANUEL CEPEDA VALENCIA	GERENTE JURIDICO	

CP. FERNANDO CARLOS GALERA MANZANO	TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA; Y TITULAR DEL AREA DE AUDITORIO PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
C. SOFIA DANILÚ GARCÍA CÁMARA	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
LIC. LUCIA GPE. DZUL HOCH	JEFA DE RECURSOS MATERIALES	
ARQ. CARLOS ALBERTO CANTO TRUJILLO	JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS	
ING. GUSTAVO MATÍNEZ ROMO	SUBGERENTE DE INGENIERÍA	

----------FIN DE ACTA----------